CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATACION DIRECTA

En el Municipio de Titiribí – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a levantar la presente Acta de Verificación y Declaratoria de Idoneidad, dentro del proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente certificado se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual establece que, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal deberá verificar la idoneidad y experiencia del contratista, conforme a los requisitos definidos en los estudios previos.

Así mismo, el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las disposiciones vigentes, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las necesidades del servicio.

2. Que, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, en el desarrollo de sus funciones identificó la necesidad de contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ABORDAJE DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD, ASÍ COMO EL APOYO EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA", lo anterior teniendo en cuenta que:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	Personal de planta insuficiente.

3. Que, en los estudios previos se definió el objeto del contrato, el perfil requerido, los criterios de idoneidad, la experiencia mínima exigida y las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

Idoneidad y experiencia requerida:	
Formación académica:	**Experiencia:**
Profesional en administración pública	Seis meses de experiencia laboral relacionada.

4. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo, se revisaron los soportes de la hoja de vida aportados por el(la) señor(a) **LEONARDO ANTONIO TABARES SALDARRIAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.833.032 de Caicedo, los cuales acreditan su idoneidad y experiencia requerida, de la siguiente manera:

- **Verificación idoneidad:**

Nivel Educativo	**Tipo de estudio**	**Nombre de la Institución educativa**
Pregrado	Administrador público	Escuela Superior de Administración Pública

- **Verificación experiencia:**

Nro. De contrato:	**Entidad contratante:**	**Finalidad del contrato:**	**Duración del contrato:**
CPS 204 de 2025	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo profesional en la vigilancia basada en genero (Contratista)	Del 07 de octubre de 2025 al 23 de diciembre de 2025

Nro. De contrato:	Entidad contratante:	Finalidad del contrato:	Duración del contrato:
CPS 065 de 2026	Municipio de Titiribí - Antioquia	Apoyo profesional en la vigilancia basada en genero (Contratista)	Del 20 de enero de 2026 al 19 de julio de 2026
Total de experiencia:			**ocho (8) meses y quince (15) días de experiencia**

En mérito de la verificación realizada y conforme a los resultados de la evaluación de idoneidad y experiencia, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, acepta la propuesta presentada por **LEONARDO ANTONIO TABARES SALDARRIAGA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.833.032 de Caicedo, con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto es *"*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ABORDAJE DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD, ASÍ COMO EL APOYO EN LA EJECUCION DE LA POLITICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA*".*

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, capacidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y las necesidades previamente identificadas por la Administración.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal de Titiribí – Antioquia

Alcaldía Municipal de Titiribí
Carrera 20 # 20-28 / Código Postal: 055850
Celular: 312 462 29 20
NIT: 890980781-7

www.titiribi-antioquia.gov.co
contactenos@titiribí-antioquia.gov.co
alcaldia@titiribi-antioquia.gov.co